



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ

SECRETARÍA GENERAL

RESOLUCIÓN N° 1697-R-2017



Huancayo, 19 DIC 2017

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ;

Visto, el Informe Legal N° 1425-2017-OGAL/UNCP del 06 de diciembre 2017, a través del cual el Asesor Legal solicita se de cumplimiento al mandato judicial expediente N° 01957-2017-0-1501-JR-LA-03.

CONSIDERANDO:

Que, en el expediente N° 01957-2017-0-1501-JR-LA-03, el Tercer Juzgado de Trabajo-Sede Central, se emite la Resolución N° 02 de fecha 17 de noviembre 2017, que aprueba el acuerdo conciliatorio entre las partes: Alberta Teodora Quinto Figueroa y la UNCP;

Que, con fecha 17 de noviembre 2017, en la Sala de Audiencias del Módulo de la Nueva Ley procesal de Trabajo, se ha suscrito un acuerdo conciliatorio, el cual se plasma en el acta de juzgamiento, que contiene el acuerdo conciliatorio, que siendo el régimen laboral actual del personal de la UNCP, el régimen del Decreto Legislativo N° 276, no habiendo plazas ni personal en el Decreto Legislativo N° 728, se acordó incorporar a la demandante a las planillas bajo el régimen del Decreto Legislativo N° 276, como personal permanente en la plaza de Auxiliar D, a partir del 01.02.2018; respecto a los beneficios sociales corresponde al periodo del 02.02.2011 hasta el 31.01.2018, que deberá ser liquidado por el periodo contable adscrito a este módulo corporativo laboral con los intereses legales respectivos, debiendo descontarse el 20% a favor de la demandada; respecto a las costas y costos ambas se desisten de este extremo;

Que, el Artículo 4° de la Ley Orgánica del Poder Judicial señala que "Toda Persona y Autoridad está obligada a acatar y dar cumplimiento a las decisiones judiciales o de índole administrativo, emanada de autoridad judicial competente, en sus propios términos, sin poder calificar su contenido a sus fundamentos, restringir sus efectos o interpretar sus alcances, bajo la responsabilidad civil, penal o administrativa que la Ley señala";

Que, el Asesor Legal estando el requerimiento efectuado por el juzgado en el acuerdo conciliatorio, opina dar cumplimiento al mandato judicial; y

De conformidad al Artículo 33° inciso c) del Estatuto de la Universidad y a las atribuciones conferidas por los dispositivos legales vigentes;

RESUELVE:

- 1° **DAR CUMPLIMIENTO** al ACTA CONCILIATORIA de conformidad a la Resolución N° 02 de fecha 17 de noviembre 2017, en el caso administrativo contencioso seguido por Alberto Teodora Quinto Figueroa.
- 2° **DISPONER** la incorporación de **Alberta Teodora Quinto Figueroa** a planillas del régimen laboral del Decreto Legislativo N° 276, como personal permanente en la plaza de Auxiliar D, a partir del 01.02.2018; el reconocimiento de sus beneficios sociales a partir del 02.02.2011 hasta el 31.01.2018, conforme al régimen del Decreto Legislativo N° 276.
- 3° **ENCARGAR** a la Oficina de Remuneraciones y Pensiones, a la liquidación de los intereses por los beneficios sociales, deberá descontarse el 20% a favor de la demandada UNCP.
- 4° **DEJAR SIN EFECTO** toda resolución que se oponga a la presente.
- 5° **ENCARGAR** el cumplimiento de la presente Resolución a la Dirección General de Administración, a través de las oficinas generales, oficinas y unidades correspondientes.

Regístrese, comuníquese y cúmplase



[Signature]
MS. HUGO ROSULO LOZANO NUÑEZ
SECRETARIO GENERAL



[Signature]
Dr. MOISÉS RONALD VÁSQUEZ CAICEDO AYRAS
RECTOR